

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 02 de febrero de 2019.

No. 10

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXV/EXLEY/0888/2018 XVIII P.E., por medio del cual se expide la Ley que Establece los Requisitos para el Funcionamiento de los Centros Privados de Atención Residencial para Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 079/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación de los similares del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., mediante los cuales se aprueba la creación del Instituto de Cultura y el Reglamento del mismo.

Pag. 560

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CENSO de beneficiarios y lotes aprobados por la Asamblea General que compone el Núcleo Agrícola denominado "Carichí", Seccional de Santo Tomás, Municipio de Guerrero, Chih., relativo al Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios del Régimen Estatal PreCAMARE.

Pag. 576

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

SEGUNDA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° 10 del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih.

Pag. 584

-0-

SEGUNDA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° 7 del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Santa Bárbara, Chih.

Pag. 585

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-001 BIS/2019, relativa a la adquisición de uniformes y calzado para el personal sindicalizado y de confianza.

Pag. 586

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LA-JMASCUAUHTÉMOC/003-2019, relativa a la contratación del servicio de dotación de gasolina y diésel.

Pag. 588

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Licitación Pública N° 001-2019-JMAS-SER, relativa a la contratación del servicio de dotación de gasolina, diésel y gas.

Pag. 589

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° ASACH/SERV/2/2019, relativa a la contratación del servicio de seguridad privada para el resguardo de instalaciones, equipos y vehículos en el Aeropuerto Barrancas del Cobre, en el poblado de Creel, Municipio de Bocoyna, Chih., en el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2019.

Pag. 590

-0-

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 03/2019, relativa a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para sus diferentes oficinas.

Pag. 591

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA****INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° I.C.M. L.P. 01/19, relativa a la contratación del servicio de vigilancia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

Pag. 592

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

SEGUNDA Junta de Aclaraciones relativa a la Convocatoria Licitación Pública Presencial N° IMPE/LP/02/2018 BIS, relativa a la adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad.

Pag. 593

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N01/2019 Licitación Pública N° MC-C.A.A.C.S.-N01/2019 BIS, relativa a la contratación del servicio-suministro de combustibles para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019, requerido por la Oficialía Mayor para el parque vehicular de la cabecera municipal.

Pag. 594

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública N° L.P. 04/2019, relativa a la adquisición de despensas para familias de escasos recursos.

Pag. 595

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° L.P. 05/2019, relativa al suministro de material para alumbrado público, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pag. 596

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-003-2019, relativa a la prestación de servicios de implementación de cursos de actualización.

Pag. 597

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 598 a la Pág. 603

-0-

FE DE ERRATAS

Me permito remitir a usted para su publicación el sábado 2 de Febrero del año en curso y, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado:

FE DE ERRATAS. - De la PRIMERA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° 5 del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Hidalgo del Parral, Chih.

Que dice:

que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cinco, del Distrito Judicial Hidalgo con residencia en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Debe decir:

que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Siete, del Distrito Judicial Hidalgo con residencia en Santa Barbara, Chihuahua.

La cual apareció publicada en el Periódico Oficial del Estado, en la edición número 08, de fecha 26 de Enero de 2019.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.



Atentamente
Sufragio Efectivo No Reección
El Director del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículos 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 079/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquense en el Periódico Oficial del Estado los Acuerdos tomados por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua**, en Sesiones Ordinarias de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho, y diecinueve de diciembre de la misma anualidad, mediante los cuales se aprobaron la **creación del Instituto de Cultura** del indicado municipio, y el **Reglamento del Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua**, respectivamente, en los términos que se precisan en los referidos Acuerdos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

-----**C E R T I F I C A**-----

-QUE EN EL LIBRO DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO APARECE ASENTADA EL ACTA CELEBRADA EL DIA **26 DE NOVIEMBRE DEL 2018** Y QUE ENTRE OTROS PUNTOS, CONTIENE EL SIGUIENTE:

-----**ACUERDO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**-----

9.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON RELACIÓN AL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

El Secretario del Ayuntamiento da lectura al oficio con fecha de 25 de Septiembre de 2018, el cual dice:

Oficio No. ICMC- 005/2018

Fecha: 25 de Septiembre de 2018

Asunto: Modificación acta de cabildo

**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE:**

En seguimiento a la moción que el Presidente Municipal presento ante el Cabildo el día 10 de septiembre del año en curso, referente a la propuesta de crear un Instituto de correspondiente, ya si bien el PUNTO 11 de refiere a **LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA CULTURA**, más adelante se marca un error al referirse a la **“CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE CULTURA” Y NO A LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA**”, como debería decir.

Con el fin de fundamentar la moción, solicito que además se agregue en esa misma acta la siguiente justificación:

“Atendiendo la solicitud de la comunidad cultural de Cuauhtémoc, Chih., representada por artistas, intelectuales, académicos, gestores y promotores culturales, asociaciones civiles, compañías, grupos culturales y artísticos, colectivos, agrupaciones, representantes artísticos, custodios de espacios culturales, productores de espectáculos, profesionales en los diferentes ámbitos del arte y ciudadanos con el interés genuinos por el desarrollo cultural de la región, que ha planteado en repetidas ocasiones a la administración pública municipal la necesidad de crear un Instituto de Cultura del Municipio, y;

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su Artículo 4° que “Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa;

Que la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua, es un instrumento que garantiza el derecho a la cultura que tiene toda persona en términos del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que, entre otros, tiene por objeto “reconocer los derechos culturales de los habitantes del Estado de Chihuahua”;

Que la administración pública municipal tiene el compromiso de promover a la cultura desde su importancia simbólica, en toda su compleja diversidad, abarcando los temas de cultura artística, patrimonio tangible e intangible, culturas, lenguas y literaturas, tradición oral, cultural urbana y alternativa, producción editorial, tradiciones, cosmovisiones e imaginarios colectivos, así como cualquier otra manifestación cuya operatividad incida en las entidades compartidas por las distintas sociedades y culturas que conforman el municipio, promoviendo y ejecutando políticas públicas en materia de cultura, acordes a las necesidades del sector cultural, generando expectativas sociales con espíritu de orientación a resultados, instrumentos institucionales y técnicos adecuados a la realidad financiera contemporáneas;

Que hay una necesidad social que demanda dar valor a la cultura como un importante fin en si misma, capaz de proporcionar satisfacción y plenitud a los diversos componentes de la sociedad, al igual que como un poderoso instrumento de desarrollo social, económico y político;

Que el municipio está obligado a impulsar la realización de actividades culturales generando condiciones que desarrollen el potencial creativo y artístico de sus habitantes, y motivando la producción artística en cada una de sus regiones;

Es que se propone al H. Ayuntamiento la creación del Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Sin más por el momento, se gira el presente para los fines que a lugar convengan, le envió mi más cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. LUIS FERNANDO ARMENDÁRIZ LEDEZMA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA
DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

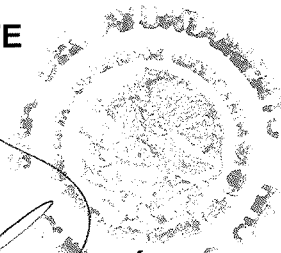
ACUERDO ÚNICO: Se aprueba la modificación del acuerdo tomado en sesión de Ayuntamiento con fecha 11 de Septiembre del año en curso quedando de la siguiente manera.

“Se aprueba la **CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.**”

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA TODOS LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR A **LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**-----
-----**DOY FE.**-----

ATENTAMENTE

LIC. HECTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



EL CIUDADANO **LICENCIADO HECTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

-----**C E R T I F I C A**-----

-QUE EN EL LIBRO DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO APARECE ASENTADA EL ACTA CELEBRADA EL DIA **19 DE DICIEMBRE DEL 2018** Y QUE ENTRE OTROS PUNTOS, CONTIENE EL SIGUIENTE:

-----**ACUERDO PRIMERO DE INFORMES Y COMISIONES**-----

PRIMERO.- SOLICITUD DEL ARQ. LUIS FERNANDO ARMENDÁRIZ LEDEZMA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

La Regidora Marcela Maldonado Ochoa, da lectura al Dictamen con fecha de 19 de Noviembre de 2018, el cual dice:

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 19 de Noviembre de 2018.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE:**

La Comisión de Cultura, atendiendo el turno que se le dio para el estudio, análisis y posterior dictamen para la aprobación del Reglamento del Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, procede a emitir el correspondiente dictamen tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 11 de octubre del año 2018, en el punto once del orden del día, se presentó oficio con fecha de 10 de Septiembre de 2018, signado por el Presidente Municipal C. Carlos Tena Nevárez, mediante el cual se solicita la Creación del Instituto de Cultura de Ciudad Cuauhtémoc, el cual fue aprobado por unanimidad
- II. Asimismo en sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2018, en el punto diez del orden del día, se solicita la aprobación del Reglamento del Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., el cual fue turnado a la Comisión de Cultura para el estudio correspondiente.
- III. En obvia de circunstancias, al primer antecedente al ser aprobado el Instituto de Cultura para este Municipio de Cuauhtémoc, se proyecta la

Reglamentación aplicable que regulará al mismo, en sentido estricto de su integración, facultades, derechos, competencia, aplicabilidad, de manera enunciativa mas no limitativa con el cual se encontrará en posibilidades de iniciar funciones en su marco de aplicación dentro de el Municipio de Cuauhtémoc;

- IV. La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos contiene numerosos artículos referidos a la educación y la cultura; su artículo 3º establece, como una obligación del Estado, alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura; en materia de la composición pluricultural de la nación mexicana, en el artículo 4º se señala que la Ley protegerá y promoverá el desarrollo de las lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social de los pueblos indígenas, respecto a la libertad de expresión, establecida en el artículo 6º, se garantiza la libertad de difundir el producto de la creación, mientras que el artículo 7º garantiza la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, es decir, de difundir el producto de la creación escrita, que podrá ser de cualquier genero.
- V. Por otra parte, en el artículo 28 se prevé que no constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras; aquí se reconoce la propiedad del producto de la creación cultural y se enuncian los principios para su producción; conforme al artículo 73, el Congreso de la Unión puede legislar en materia de industria cinematográfica, de escuelas de bellas artes, de museos, bibliotecas y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación e indubitadamente a sus municipios.
- VI. La Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua garantiza el derecho a la cultura que tiene toda persona en términos del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que, entre otros, tiene por objeto “reconocer los derechos culturales de los habitantes del Estado de Chihuahua.”

Tomando en cuenta que la administración pública municipal tiene el compromiso de promover la cultura, considerando que hay una necesidad social que requiere dar valor a la cultura como un importante fin en sí misma, capaz de proporcionar satisfacción y plenitud a la sociedad, siendo un poderoso instrumento de desarrollo social, económico y político.

Reunida la Comisión de Cultura se procedió al análisis, estudio y discusión del asunto planteado, habiendo aprobado por unanimidad de votos los miembros presentes el correspondiente dictamen.

CONSIDERANDOS

1.- Que este H. Ayuntamiento es competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo previsto por el artículo 28 fracción XIX, y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Municipio de Chihuahua.

2.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en sus artículos 3°, 4°, 6°, 7° y demás relativos aplicables prevén la obligatoriedad de los Estados a propiciar, difundir, proteger, alentar, difundir y fortalecer como patrimonio nacional, la diversidad cultural, el municipio con el anterior objetivo y en el marco de su competencia mediante un organismo autónomo descentralizado, cumple con los preceptos constitucionales que para tal efecto requiere de regulación legislativa respecto de la integración, funciones, mecanismos y proyectos del mismo.

3.- Que la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua es un instrumento que garantiza el derecho a la cultura que tiene toda persona en términos del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que, entre otros, tiene por objeto “reconocer los derechos culturales de los habitantes del Estado de Chihuahua.”

DICTAMEN

1.- Se aprueba por unanimidad de votos el Reglamento del Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., que se plasma íntegro a continuación:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Atendiendo la solicitud de la comunidad cultural de Cuauhtémoc, Chihuahua, representada por artistas, intelectuales, académicos, gestores y promotores culturales, asociaciones civiles, compañías, grupos culturales y artísticos, colectivos, agrupaciones, representantes artísticos, custodios de espacios culturales, productores de espectáculos, profesionales en los diferentes ámbitos del arte y ciudadanos con un interés genuino por el desarrollo cultural de la región, que ha planteado en repetidas ocasiones a la administración pública municipal la necesidad de crear un Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, y;

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su Artículo 4° que “toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa”.

Que la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua es un instrumento que garantiza el derecho a la cultura que tiene toda persona en términos del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que, entre otros, tiene por objeto “reconocer los derechos culturales de los habitantes del Estado de Chihuahua.”

Que la administración pública municipal tiene el compromiso de promover a la cultura desde su importancia simbólica, en toda su compleja diversidad, abarcando los temas de cultura artística, patrimonio tangible e intangible, culturas étnicas, lenguas y literaturas, tradición oral, culturas urbanas y alternativas, producción editorial, tradiciones, cosmovisiones e imaginarios colectivos, así como cualquier otra manifestación cuya operatividad incida en las identidades compartidas por las distintas sociedades y culturas que conforman el municipio, promoviendo y ejecutando políticas públicas en materia de cultura, acordes a las necesidades del sector cultural, generando expectativas sociales con espíritu de orientación a resultados, instrumentos institucionales y técnicos adecuados a la realidad financiera contemporánea.

Que hay una necesidad social que demanda dar valor a la cultura como un importante fin en sí misma, capaz de proporcionar satisfacción y plenitud a los diversos componentes de la sociedad, al igual que como un poderoso instrumento de desarrollo social, económico y político.

Que el municipio está obligado a impulsar la realización de actividades culturales generando condiciones que desarrollen el potencial creativo y artístico de sus habitantes, y motivando la producción artística en cada una de sus regiones.

En seguimiento a lo anterior, se propone el reglamento del Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, en los siguientes términos:

CAPÍTULO PRIMERO. CREACIÓN DEL INSTITUTO.

ARTÍCULO 1. Se crea el Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTÍCULO 2. Se declaran de orden público e interés social las actividades culturales, humanísticas y científicas, así como la promoción y la difusión de las mismas, encaminadas a fortalecer los procesos identitarios de los grupos sociales que a diario construyen la cultura popular dentro del Municipio, reconociendo las características particulares que emanan de la convergencia de las comunidades culturales que habitan la región dando composición a una multiculturalidad que la distinguen de los demás municipios del Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO SEGUNDO. OBJETIVOS.

ARTÍCULO 3. El Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, se regirá por los principios de inclusión, legalidad, transparencia y democracia participativa con la comunidad cultural, y procurará alcanzar los siguientes objetivos:

- I. Posicionar a las diversas culturas y manifestaciones culturales Cuauhtemenses, entendiéndolas como ejes de identidad, así como elementos insustituibles en la formación del tejido social y en la plena realización de individuos, familias, grupos y comunidades.
- II. Promover las diversas formas y manifestaciones culturales de los habitantes del Municipio, en el ámbito de la cultura regional, nacional y universal.
- III. Definir una política cultural incluyente para todos los sectores del municipio, asegurándose de que éstas respondan a los anhelos e intereses de los diferentes sectores, regiones y etnias que éste incluye.
- IV. Rescatar, preservar, salvaguardar y difundir el patrimonio histórico y cultural del municipio.
- V. Estructurar los planes de operación, funciones y programas, que año con año se proyectarán, dignificando los aciertos y fortaleciendo los programas exitosos que a través de los años han transformado el panorama en el quehacer cultural de la localidad.
- VI. Promover y difundir la investigación cultural, la educación artística y las bellas artes, procurando la formación y actualización de los recursos humanos dedicados a estas actividades.
- VII. Establecer vínculos de la instancia municipal de cultura con las demás instancias municipales y otras dependencias gubernamentales, asegurando que sus programas y acciones logren una operatividad transversal, evitando la duplicidad de funciones y actividades.
- VIII. Consolidar la identidad cultural de los Cuauhtemenses, apoyando y fortaleciendo las diversas manifestaciones culturales y artísticas que promuevan el desarrollo, que enriquezcan el patrimonio y fortalezcan sus valores, hábitos, actitudes e intereses.
- IX. Promover, difundir e impartir la educación artística, y procurar una óptima formación cultural de la población interesada o dedicada a estas actividades.
- X. Promover, difundir e insertar en las instituciones educativas un mayor número de programas enfocados al desarrollo cultural.

- XI. Fomentar la enseñanza de las lenguas indígenas y extranjeras que convergen en la región, procurando la formación del cuerpo académico dedicado a estas actividades.
- XII. Fomentar en la comunidad la intención de que el quehacer cultural sea siempre visto como un asunto de plena corresponsabilidad, sumando a los demás sectores productivos de la región en las acciones que se lleven a cabo para elevar el desarrollo de la cultura y el arte.

CAPÍTULO TERCERO. ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

- I. Actuar como órgano de asesoría del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, en materia Cultural.
- II. Coordinar, concertar, acordar y convenir con las dependencias del sector público Federal, Estatal y Municipal, con los sectores social y privado, así como con organizaciones internacionales, para la realización de programas culturales.
- III. Administrar los centros e instituciones culturales que integren el patrimonio municipal y que sean administrados por el Instituto.
- IV. Proponer y promover iniciativas que tiendan a impulsar el desarrollo de la cultura.
- V. Solicitar autorización al H. Ayuntamiento para llevar a cabo la adquisición y enajenación de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- VI. Proponer, elaborar, promover y modificar los planes, programas y actividades de estudio de acuerdo a las necesidades del Instituto y sus beneficiarios, así como los reglamentos internos para el alumnado, usuarios y maestros de los centros de formación cultural administrados por el Municipio y el Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua; emitir constancias y diplomas correspondientes a capacitaciones y grados académicos obtenidos; editar libros y producir material literario en materia de cultura.
- VII. Los demás que señale este reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO CUARTO.

ÓRGANOS.

ARTÍCULO 5. El Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, estará conformado por:

El Consejo Municipal de Cultura de Cuauhtémoc, Chihuahua.

ARTÍCULO 6. El Consejo Municipal de Cultura de Cuauhtémoc, Chihuahua, es un órgano de apoyo del Instituto y estará integrado por:

- I. Un(a) Presidente(a), a cargo del(la) C. Presidente(a) Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, o de la persona en quien éste(a) delegue su representación;
- II. Un(a) Secretario(a), a cargo del(la) Director(a) del Instituto, y;
- III. Dos vocales, integrados por el(la) Regidor(a) de Cultura, y el (la) Regidor(a) de Hacienda.
- IV. Once Consejeros integrados por:
 - a) El (la) Rector(a) de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), o de la persona en quien éste(a) delegue su representación.
 - b) El (la) Rector(a) de la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), o de la persona en quien éste(a) delegue su representación.
 - c) El (la) Director(a) del Instituto Tecnológico de Cuauhtémoc, Chihuahua, o de la persona en quien éste(a) delegue su representación.
 - d) Dos promotores(as) culturales que formen parte de un grupo, institución y/o asociación con reconocimiento social de dos años como mínimo, por su labor y promoción a favor de la cultura en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.
 - e) Dos creadores(as) culturales, miembros de un grupo, institución y/o asociación con reconocimiento social de dos años como mínimo por su labor y promoción a favor de la cultura en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.
 - f) La persona titular de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado, o la persona en quien delegue su representación.
 - g) Un(a) representante de la comunidad Menonita propuesto(a) por la comunidad, al ser reconocido(a) como una persona con experiencia en la cultura.

- h) El (La) Gobernador(a) de la comunidad indígena asentada en la localidad, siempre y cuando la misma comunidad lo proponga.
- i) Un(a) representante del empresariado con reconocimiento social probado de dos años como mínimo gracias a su labor y promoción a favor de la cultura en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

La inclusión de un mayor número de miembros dentro del Consejo se podrá acordar con la aprobación de la mayoría de sus miembros, sin embargo, los miembros adicionales tendrán voz pero no voto, y deberán comprobar que hayan realizado o realicen trabajos en beneficio de la cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

La integración del Consejo deberá ser aprobada por el Ayuntamiento durante los primeros tres meses de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 7. El Consejo Municipal de Cultura tiene asignadas las siguientes funciones:

- I. Definir y acordar las políticas culturales que orientarán los programas del Instituto.
- II. Proponer al Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Chihuahua, el plan anual de trabajo para su aprobación dentro del presupuesto de egresos de cada año.
- III. Coadyuvar en la coordinación interinstitucional para fortalecer las actividades culturales del Municipio, así como para incrementar el patrimonio del Instituto.
- IV. Expedir las reglas de operación del Instituto, así como los lineamientos y la figura reguladora del Fondo Municipal para Artistas y Creadores.
- V. Evaluar las actividades realizadas por el Instituto.
- VI. Solicitar al H. Ayuntamiento la autorización para enajenar y adquirir bienes inmuebles, previa justificación de su procedencia y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
- VII. Las demás que le otorguen esta ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 8. Los cargos en el Consejo Municipal de Cultura serán honorarios y por lo tanto quienes lo integren no recibirán retribución alguna; con excepción del Secretario(a) quien hace las funciones de Director(a) del Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, debiendo percibir una retribución económica.

ARTÍCULO 9. El Consejo Municipal de Cultura sesionará en forma ordinaria cada tres meses, siendo obligación del Secretario realizar las convocatorias ordinarias y/o extraordinarias, cuando lo convoque su Presidente.

ARTÍCULO 10. Las sesiones del Consejo Municipal de Cultura se instalarán con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 11. Los(as) Consejeros(as) a que se refieren los incisos d), e) y i), serán propuestos(as) por el Presidente del Consejo y deberán acreditar su nombramiento con un documento expedido por la Institución que representan, firmado por el director de la misma o la persona que legalmente lo represente, así mismo deberá señalar un domicilio en el cual pueda ser notificado para las sesiones del Consejo.

ARTÍCULO 12. El(la) Director(a) del Instituto será nombrado por el Presidente Municipal de Cuauhtémoc, de una terna que presente el Consejo Municipal de Cultura para su elección, procurando que se trate de una persona con perfil profesional a fin o que cuente con experiencia probada en el ámbito cultural, y tendrá las siguientes funciones:

- I. Representar al Instituto como mandatario con Poder General para actos de Administración, para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, así mismo, con facultades para delegar total o parcialmente el poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral, a favor de quien considere necesario, así como para revocar los mismos.
- II. Coordinar los programas derivados del Plan Anual de Trabajo.
- III. Promover acuerdos interinstitucionales, privilegiando la participación de artistas y grupos culturales locales.
- IV. Establecer una comunicación permanente con diversos sectores de la sociedad para atender sus necesidades en la materia.
- V. Administrar los recursos humanos, materiales, financieros y los espacios culturales del Instituto.
- VI. Presentar los informes trimestrales de trabajo al Consejo Municipal de Cultura y materializar los acuerdos que de ahí se generen.
- VII. Llevar a cabo acciones encaminadas a fortalecer las finanzas del Instituto, al igual que su patrimonio.

VIII. Convocar al Consejo Municipal de Cultura cada tres meses para la celebración de la Asamblea Ordinaria.

IX. Las demás que este ordenamiento o cualquier otra disposición en la materia, le confiera expresamente.

ARTÍCULO 13. En las faltas temporales del Director, el despacho y la firma de los asuntos que a él le competen recaerán en la persona que designe el Presidente del Consejo Municipal de Cultura.

ARTÍCULO 14. El Fondo Municipal para Artistas y Creadores actúa con la intervención del Consejo Municipal de Cultura, y del Instituto de la Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, como organizador, más la participación de una comisión técnica integrada por ciudadanos(as) de probada experiencia en las distintas disciplinas.

ARTÍCULO 15. Los integrantes de la comisión técnica del Fondo Municipal para Artistas y Creadores, serán electos por el Consejo Municipal de Cultura anualmente en asamblea, en la cantidad de integrantes que se consideren necesarios, a propuesta de éste y de quien dirija el Instituto de la Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

ARTÍCULO 16. La Comisión Técnica será la responsable del análisis y selección de los proyectos que resulten beneficiados para recibir apoyo económico, así como de elaborar los lineamientos para su otorgamiento y resolver las controversias que se susciten.

CAPÍTULO QUINTO. DEL PATRIMONIO.

ARTÍCULO 17. El patrimonio del Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, se integrará de la siguiente manera:

- I. Los bienes muebles o inmuebles que destine el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, para el desarrollo de sus actividades culturales y los de todos los centros e instituciones culturales que formen parte del Instituto.
- II. La asignación presupuestal que le especifique el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Chihuahua, anualmente, dentro del presupuesto de egresos.
- III. Las aportaciones que hagan en su favor los gobiernos Federal, Estatal y Municipal;
- IV. Los subsidios, donaciones y legados que hagan en su favor instituciones públicas y privadas.

- V. Los beneficios que obtengan en su propio patrimonio y los ingresos que perciba por la realización de sus actividades y;
- VI. Todos los demás bienes que se le asignen por cualquier medio legal.

CAPÍTULO SEXTO. DEL FONDO MUNICIPAL PARA ARTISTAS Y CREADORES.

ARTÍCULO 18. El Fondo Municipal para Artistas y Creadores es un fondo integrado al presupuesto anual del Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, destinado a impulsar el desarrollo artístico y cultural, y tiene por objeto:

- I. Promover la vocación artística en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua;
- II. Fortalecer a artistas y creadores mediante la entrega de estímulos en las distintas disciplinas, a través de convocatoria anual que al efecto se expida;
- III. Las demás que señale este Acuerdo y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 19. Los y las participantes que deseen integrar el Fondo Municipal para Artistas y Creadores deberán presentar un proyecto y apegarse a los lineamientos que expida el Consejo en su convocatoria anual.

ARTÍCULO 20. Los y las participantes deberán presentar, además del proyecto a que se refiere el artículo anterior, una propuesta de retribución social en los términos de los lineamientos expedidos para el Fondo Municipal para Artistas y Creadores.

ARTÍCULO 21. El porcentaje destinado al Fondo Municipal para Artistas y Creadores en ningún caso deberá ser menor al asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

TRANSITORIOS.

PRIMERO: El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Los recursos patrimoniales, humanos y financieros de los teatros y centros de formación cultural a que alude el artículo 17 del presente ordenamiento y el transitorio que antecede, pasarán a formar parte integrante del Instituto en un término de sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; sin embargo, los asuntos pendientes pasarán de inmediato para su trámite y resolución por el Instituto.

TERCERO: La integración del Consejo deberá ser aprobada por el Ayuntamiento durante los primeros tres meses de la Administración Municipal.

CUARTO: Las reglas de operación del Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, del Fondo Municipal para Artistas y Creadores, así como las de su correspondiente Comité Técnico, deberán ser expedidas por el Consejo Municipal de Cultura, durante los primeros treinta días a partir de que entre en vigor el presente reglamento.

Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc.

2.- Envíese a Gobierno del Estado para su publicación en el Diario Oficial

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN DE CULTURA

C. Marcela Maldonado Ochoa
Presidente

Ing. Laura Elena Ceballos Flores
Secretario

Lic. Elizabeth Gallegos Trevizo
Vocal

Una vez analizado y discutido ampliamente el presente Reglamento, y con fundamento en el Artículo 28 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por unanimidad de votos, se toman los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba el **REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**, en los términos presentados y transcritos anteriormente.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA TODOS LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR AL LOS **VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**-----

-----**DOY FE.**-----

A T E N T A M E N T E

LIC. HECTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

Secretaría de Desarrollo Rural
Departamento Jurídico

Carichi, seccional de Santo Tomas, Chih., 28 de septiembre del 2018

**ACTA DE APROBACIÓN DEL CUADRO DEFINITIVO DE
ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEL MANCOMÚN "CARICHI"
SECCIONAL DE SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE GUERRERO**

CONSTITUÍDOS EN LA LOCALIDAD MANCOMÚN "CARICHI" SECCIONAL DE SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA; SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ASAMBLEA DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DEFINITIVOS DEL MANCOMÚN "CARICHIC" SECCIONAL DE SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE GUERRERO, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN VII, IX, XVII FRACCIÓN X , XI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y LOS ARTÍCULOS 23, 24, 25, 26, 28, 29 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA REGULARIZACION DE COLONIAS AGRICOLAS Y MANCOMUNES AGROPECUARIOS DE RÉGIMEN ESTATAL LA CUAL SE CELEBRA EN PRESENCIA DE LOS CC. LIC. SERGIO TOLEDO ANTONIO Y EL ING. SALVADOR JAIME ROMO CHACÓN, REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DE GOBIERNO DEL ESTADO; ASÍ COMO LOS C.C. YADIRA MARQUEZ CARRASCO, PRESIDENTE, C. JESUS MANUEL MARQUEZ MARQUEZ, SECRETARIO, C. RAMON SOSA MARQUEZ, TESORERO, ADEMÁS DE LOS CC. MARIA DOLORES TORRES ORTIZ, CARLOS SOSA MARQUEZ, ARMANDO GARCIA SOSA, JAIME MARQUEZ CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE VOCALES DE LA MESA DIRECTIVA RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR ASAMBLEA CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

1. LISTA DE LOS PRESENTES.

2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA (QUÓRUM LEGAL).

3. PRESENTACIÓN DEL CUADRO DEFINITIVO DE DERECHOS

INDIVIDUALES.

**4. APROBACIÓN DEL CUADRO DEFINITIVO DE RECONOCIMIENTO DE
DERECHOS.**

5. ASUNTOS GENERALES.

1.- LISTA DE LOS PRESENTES.

EL PRESIDENTE DE LA COLONIA EN BASE AL LISTADO CORRESPONDIENTE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS COLONOS PRESENTES NOMBRANDO A TODOS Y CADA UNO DE ELLOS SIENDO LOS SIGUIENTES.

MANCOMUN AGROPECUARIO DE "CARICHI" SECCIONAL DE SANTO TOMAS, GUERRERO, CHIHUAHUA			
No.	TITULAR	PRESENTE	REPRESENTANTE
1	LUIS ARMANDO GARCIA SOSA		X
2	JOSE ELIGIO TORRES VARELA		X
3	JESUS MANUEL MARQUEZ MÁRQUEZ	X	
4	IRMA MARQUEZ TORRES		X
5	MARIA SOCORRO MARQUEZ MÁRQUEZ		X
6	OFELIA ANGELA MARQUEZ GARCIA	X	
7	JESUS DAVID GARCIA VARELA	X	
8	MANUEL ALVARO GARCIA VARELA	X	
9	CESAR IVAN GARCIA VARELA	X	
10	CARLOS OCTAVIO SOSA MARQUEZ		X
11	RAMON SOSA MARQUEZ	X	
12	YADIRA MARQUEZ CARRASCO	X	
13	JAIME MARQUEZ CARRASCO		X
14	ALBERTO MARQUEZ TORRES		X
15	MARIA DOLORES TORRES ORTIZ	X	
16	MIGUEL MANUEL MARQUEZ TORRES		X
17	MIGUEL ORTIZ ORTIZ	X	
18	JESUS RASCON ORTIZ		X
19	MOISES MARQUEZ PEDREGON		X
20	MANUEL OSVALDO QUINTANA MARQUEZ	X	
21	JOSE REYES AVITIA ITURRALDE	X	
22	MIGUEL LUIS GARCIA HERNANDEZ	X	
23	RAYMUNDO SOSA GARCIA		X
24	BLAS QUINTANA MARQUEZ	X	
25	ENRIQUE ORTIZ ORTIZ	X	

26	OSCAR VARELA ITURRALDE	X	
27	ALBERTO IGNACIO MARQUEZ TORRES	X	
28	NOE MARQUEZ PEDREGON		X
29	ROGELIO PEREZ ORTIZ		X
30	JOSE LUIS TORRES PEREZ		X
31	JOSE DOLORES ORTIZ SOSA	X	
32	MANUEL ALVARO GARCIA HERNANDEZ		X
33	JUAN LUIS ZAMAMRON GARCIA	X	
34	ABELARDO RIVERA MARTINEZ	X	
35	SERAFINA GARCIA HERNANDEZ	X	
36	MANUEL HECTOR MARQUEZ PEDREGON	X	
37	BLANCA LILIA GARCIA QUINTANA	X	
38	RODOLFO QUINTANA MARQUEZ		X
39	ANTONIA GARCIA QUINTANA	X	

2.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA (QUÓRUM LEGAL).

HABIÉNDOSE CUMPLIDO EL REQUISITO QUE EXIJE EL ART. 18 DE LA LEY EN COMENTO, TODA VEZ QUE ESTAN PRESENTES **15 Y 17** REPRESENTADOS DE **32** DEL PADRÓN DE MANCOMUNEROS, LO CUAL REPRESENTA EL 50% MAS UNO. POR LO QUE SE DECLARA LEGAL Y FORMALMENTE CONSTITUIDA LA PRESENTE ASAMBLEA.

3.-PRESENTACIÓN DEL CUADRO PRELIMINAR DE DERECHOS INDIVIDUALES.

HACIÉNDOSE CONSTAR QUE SE APROBARON LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO TITULARES DE LOS DERECHOS DE LOS PREDIOS QUE DETENTAN CONCERNIENTES A ESTE NÚCLEO AGRARIO.

COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA CARICHI, MUNICIPIO DE GUERRERO			
Nº.	TITULAR	ID	SUPERFICIE
1	JOSE DOLORES ORTIZ SOSA	1	2-54-88
2	CARLOS OCTAVIO SOSA MARQUEZ	2	3-83-16
3	JESUS MANUEL MARQUEZ MÁRQUEZ	3	0-50-95
4	OSCAR VARELA ITURRALDE	4	2-16-87

5	JESUS MANUEL MARQUEZ MÁRQUEZ	5	0-27-44
6	IRMA MARQUEZ TORRES	6	0-21-14
7	JOSE DOLORES ORTIZ SOSA	7	5-53-60
8	OFELIA ANGELA MARQUEZ GARCIA	8	1-47-99
9	OFELIA ANGELA MARQUEZ GARCIA	9	3-33-99
10	MARIA SOCORRO MARQUEZ MARQUEZ	10A	5-86-71
11	IRMA MARQUEZ TORRES	10B	5-86-70
12	JESUS MANUEL MARQUEZ MÁRQUEZ	10C	5-86-71
13	OFELIA ANGELA MARQUEZ GARCIA	11	1-83-68
14	OFELIA ANGELA MARQUEZ GARCIA	12	30-92-42
15	GUILLERMINA MARQUEZ TORRES	14	2-19-98
16	MOICES MARQUEZ PEDREGON	15	19-11-50
17	ALBERTO IGNACIO MÁRQUEZ TORRES	16	5-02-67
18	OFELIA ANGELA MARQUEZ GARCIA	17	2-77-98
19	JESUS RASCON ORTIZ	18	2-45-13
20	MIGUEL MANUEL MARQUEZ TORRES	19	6-58-48
21	MARIA DOLORES TORRES ORTIZ	20	10-90-79
22	YADIRA MARQUEZ CARRASCO	21	22-88-87
23	CARLOS OCTAVIO SOSA MARQUEZ	22	0-55-82
24	YADIRA MARQUEZ CARRASCO	23	10-97-00
25	IRMA MARQUEZ TORRES	24	2-46-14
26	JESUS MANUEL MARQUEZ MÁRQUEZ	25A	2-00-74
27	YADIRA MARQUEZ TORRES	25B	2-35-97
28	RODOLFO QUINTANA MÁRQUEZ	25C	2-00-74
29	MIGUEL MANUEL MARQUEZ TORRES	26	0-91-96
30	MIGUEL ORTIZ ORTIZ	27	2-01-62
31	MOISES MARQUEZ PEDREGON	28	1-33-77
32	BLAS QUINTANA MARQUEZ	29	2-84-86
33	ALBERTO IGNACIO MÁRQUEZ TORRES	30	1-09-00
34	ALBERTO IGNACIO MÁRQUEZ TORRES	31	1-18-78
35	ROGELIO PEREZ ORTIZ	32	15-62-27
36	MARIA DOLORES TORRES ORTIZ	33	29-88-68
37	MANUEL HECTOR MARQUEZ PEDREGON	34	4-75-49
38	BLAS QUINTANA MARQUEZ	35	8-46-30
39	MIGUEL ORTIZ ORTIZ	36	31-43-57
40	MOISES MARQUEZ PEDREGON	37	28-45-70
41	OSCAR VARELA ITURRALDE	38	9-30-11

42	NOE MARQUEZ PEDREGON	39	11-88-72
43	JOSE LUIS TORRES PEREZ	40	24-29-86
44	JOSE LUIS TORRES PEREZ	41	12-06-72
45	RAMON SOSA MARQUEZ	42	7-65-45
46	MANUEL ALVARO GARCIA VARELA	43A	18-62-06
47	JESUS DAVID GARCIA VARELA	43B	18-61-66
48	CESAR IVAN GARCIA VARELA	43C	18-62-06
49	MIGUEL TORRES BANDA	44	1-11-54
50	MIGUEL LUIS GARCIA HERNANDEZ	45	4-09-55
51	DOROTEO TORRES BANDA	46	1-57-90
52	JOSE LUIS TORRES PEREZ	47	0-93-62
53	MANUEL OSVALDO QUINTANA MARQUEZ	48	1-75-94
54	JESUS RASCON ORTIZ	49	5-92-94
55	NOE MARQUEZ PEDREGON	50	1-81-04
56	ENRIQUE ORTIZ ORTIZ	51	1-53-99
57	MIGUEL PEREZ ORTIZ	52	2-36-41
58	MANUEL OSVALDO QUINTANA MARQUEZ	53	6-37-43
59	JOSE REYES AVITIA ITURRALDE	54	5-88-92
60	JOSÉ DE LA LUZ ITURRALDE	55	1-05-23
61	LUIS ARMANDO GARCIA SOSA	56	53-99-35
62	RAYMUNDO SOSA GARCIA	57	37-74-31
63	MANUEL ALVARO GARCIA HERNÁNDEZ	58	1-29-48
64	LUIS ARMANDO GARCIA SOSA	59	11-99-57
65	RAFAEL ELISEO GARCÍA SOSA, ARELY GARCÍA SOSA Y GLADYS LETICIA GARCÍA SOSA	60	5-47-52
66	RAFAEL ELISEO GARCÍA SOSA, ARELY GARCÍA SOSA Y GLADYS LETICIA GARCÍA SOSA	61	71-98-58
67	PEDRO HUMBERTO TORRES MARQUEZ	62	9-03-81
68	ALVARO GARCIA VARELA	63	103-92-01
69	ALBERTO IGNACIO MÁRQUEZ TORRES	64	2-23-80
70	LUCIANO TORRES ITURRALDE	65	13-79-99
71	JUAN LUIS ZAMARRÓN GARCÍA	66	1-25-01
72	ABELARDO RIVERA MARTÍNEZ	67	3-83-17
73	JAIME MARQUEZ CARRASCO	68	6-84-47
74	ANTONIA GARCIA QUINTANA	69	00-66-26
75	MANUEL OSVALDO QUINTANA MARQUEZ	70	10-99-81

76	BLANCA LILIA GARCIA QUINTANA	71	00-66-26
77	SERAFINA GARCIA HERNANDEZ	72	2-56-04

4. APROBACIÓN DEL CUADRO DEFINITIVO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

LA MESA DIRECTIVA PROCEDIÓ A PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL CUADRO DEFINITIVO DE DERECHOS, HABIÉNDOSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL CUAL FUE PROYECTADO DE MANERA DIGITAL Y REVISADO POR CADA MANCOMUNERO.

5.- ASUNTOS GENERALES

QUEDANDO PENDIENTE LA CORRECCIÓN DE UN CERCO PARA EL ACCESO DE AGUA EN DOS PREDIOS, ADEMAS EN EL PREDIO EL CAJON EL C. JESUS RAFAEL JURADO PORTILLO SOLCITA SEPARAR SUS DOS DERECHOS CON 500 HECTAREAS Y SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SE DECLARA FORMAL Y LEGALMENTE CONCLUIDA LA PRESENTE ASAMBLEA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD TODOS LOS QUE ASÍ QUISIERON Y PUDIERON HACERLO.

MESA DIRECTIVA



PRESIDENTE



SECRETARIO



TESORERO

VOCALES

REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL



LIC. SERGIO TOLEDO ANTONIO



ING. SALVADOR JAIME ROMO CHACÓN

INTEGRANTES MANCOMÚN

Manuel Quintana M

Raymundo SOSA Garcia
nac. manzanillo Petrópolis

Manuel Hector manzanillo Petrópolis

Miser manzanillo Petrópolis

Jesé Luis Torres Perez

Sebastiana Gatica

Abel Riera

Jesús M. Marquez
Socorro Marquez M
Rodolfo Quintana M
Irma Marquez T

José

Alberto Ignacio Márquez T.

Jaime Márquez C.

Doroteo Torres B

Miguel Torres Banda

José D. Ortiz Sosa

OSCAR VARELA. I

Carlos Octavio Sosa Márquez

Ofelia Angela Márquez García

Arley García Sosa

Miguel Manuel Moquey Torres

Maia Dolores Torres Ortiz

Miguel Ortiz Ortiz

Mauro García

Jesús David García Varela

Mauro García Varela

Alexis García Varela

Victoria García O.

Blanca L. García O.

Rodrigo Sosa M.

Pedro Humberto Torres Márquez

Miguel Luis García Hernández

Luis Armando García Sosa

José Luis García Torres

Rodolfo Pérez Ortiz

Juan Luis Zamarrón García

José Raúl Ortiz

Jesús Rascón O.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

SEGUNDA CONVOCATORIA

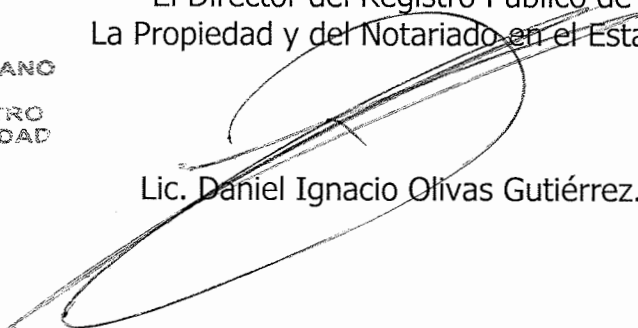
**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Diez, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO**

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.


Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez.

Chihuahua, Chih, 2 de Febrero del año 2019.

SEGUNDA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Siete del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Santa Barbara, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez

Chihuahua, Chih, 2 de Febrero del año 2019.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
ICHS-LP-001 BIS/2019**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 51 Fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones del Servicios del Estado.

Tiene a bien convocar, a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial ICHS-LP-001 BIS/2019, relativa a la adquisición de Uniformes y Calzado, para el personal sindicalizado y de confianza del Instituto Chihuahuense de Salud.

Licitación No.	Partida	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de Participación
ICHS-LP-001 BIS/2019	Adquisición de Uniformes y Calzado para el personal Sindicalizado y de Confianza del Instituto Chihuahuense de Salud. Partida 1: CONJUNTO DE FILIPINA Y PANTALON PARA MUJER COLOR BLANCO. Partida 2: FILIPINA PARA MUJER COLOR ROSA. PARTIDA 3: PANTALON COLOR BLANCO PARA MUJER. PARTIDA 4: CAMISA PARA HOMBRE BLANCA Y LAS 40 PARTIDAS MAS QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO TECNICO DE LAS BASES RECTORAS DEL PROCEDIMIENTO	Adquisición de Uniformes y Calzado para personal Sindicalizado y de Confianza del Instituto Chihuahuense de Salud.	14 de Febrero del 2019 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,200.00 (Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N) pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

- I. Los interesados podrán revisar las bases en calle Tercera no. 604, Colonia Centro, C.P. 31000 en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud.

- II. El costo de participación de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este Instituto, con domicilio en calle 3ª, número 604, cito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., durante los **días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria 2 de Febrero, hasta el 13 de Febrero del 2019, día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas**, en un horario de **9:00 a 14:00 horas**.
- III. La primer Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **08 de Febrero de 2019**, en punto de las **13:00 horas**.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle 3ª, número 604, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., **14 de Febrero de 2019**, a las **13:00 horas**.
- V. Las propuestas y documentos de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el Idioma Español.
- VI. Los Licitantes que intervengan en la presente licitación y no presenten la documentación jurídica bastará con un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- VII. Es requisito indispensable que los proveedores participantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- VIII. Los Licitantes deberán entregar, junto con el sobre físico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- IX. El Licitante ganador deberá suministrar en los lugares establecidos en el Anexo Técnico de las bases rectoras del presente proceso.
- X. El pago se realizará dentro de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la factura, en la oficina de Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud.
- XI. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE



LIC. JORGE LUIS ISSA CALDERON

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LA-JMASCUAUHTÉMOC/003-2019
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **la contratación del servicio de dotación de gasolina y diésel para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc.** De conformidad a lo siguiente:

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Planta ubicada en Calle 36ava y Xochimilco No 1870 Col Lerdo, Cuauhtémoc chihuahua, a las 14:00 Horas, del día 12 de febrero del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Planta ubicada en Calle 36ava y Xochimilco No 1870 Col Lerdo, Cuauhtémoc chihuahua, a las 14:00 Horas, del día 15 de febrero del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	Servicio de dotación de gasolina.	\$ 1,283,403.67	\$ 3,208,509.18
2	Servicio de dotación de diésel.	\$461,421.84	\$1,153,554.62

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 02 de febrero de 2019 al 14 de febrero del 2019, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 36ava, No 1870, Col Lerdo, CP 31520, Cuauhtémoc Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmascuauhtemoc.gob.mx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Calle 36ava #1870, Col. Lerdo C.P. 31520, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 14 de febrero del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA A 02 DE FEBRERO DEL 2019.

LIC. LUZ MARÍA LOYA GUTIERREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JMASCUAUHTÉMOC, CHIH.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA NO.001-2019-JMAS-SER
CONVOCATORIA

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, por conducto del comité de Adquisiciones, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 40,51 Fracción I,53,54,83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. 001-2019-JMAS-SER, relativa a la contratación del servicio de dotación de gasolina, diésel y gas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

NO. LICITACION	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
001—2019-JMAS-SER	En la sala de Juntas Contigua a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ubicada en el edificio de Gobierno en Av. 20 de Noviembre No. 2 primer piso de esta Ciudad a las 11:00 horas, del día 08 de Febrero de 2019	En la sala de Juntas Contigua a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ubicada en el edificio de Gobierno en Av. 20 de Noviembre No. 2 primer piso de esta Ciudad a las 13:00 horas, del día 14 de Febrero de 2019

A).-DESCRIPCION GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	Servicio de dotación de gasolina y diésel	\$1,066,555.20	\$2,666,388.00
2	Servicio de dotación de gas para el parque vehicular, tanques estacionarios y cilindros	\$140,000.00	\$350,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder notarial de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en Padrón de Proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.
- Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 02 de Febrero al 13 de Febrero de 2019 en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua. Una vez si el interesado desea participar, deberá pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,000.00 (Un mil Pesos 00/100M.N.) con IVA incluido, en las cajas de la convocante ubicadas en el Edificio de gobierno en Av. 20 de Noviembre no. 2 Primer piso en la colonia Centro de esta Ciudad en, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua. A partir de la publicación y hasta el día 13 de Febrero del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de la participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la Junta de Aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta decir la verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución del contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 02 DE FEBRERO DEL 2019

C.P. IGNACIO ANTONIO PAEZ ARRAS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

ENTIDADES PARAESTATALES**ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.****ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ASACH/SERV/2/2019.****CONVOCATORIA.**

Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua, S.A. de C.V., Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53, 55 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública nacional **ASACH/SERV/2/2019**, relativa a la contratación del servicio de seguridad privada para el resguardo de instalaciones, equipos y vehículos en el Aeropuerto Barrancas del Cobre, en el poblado de Creel, Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua, en el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2019.

Licitación.	Descripción	Fecha límite para obtener las bases.	Junta de Aclaraciones.	Acto de presentación y Apertura de propuestas.	Fecha de inicio y terminación de los servicios.	Capital contable mínimo.	Costo de las Bases.
ASACH/SERV/2/2019.	Contratación del servicio de seguridad privada para el resguardo de instalaciones, equipos y vehículos en el Aeropuerto Barrancas del Cobre, en el poblado de Creel, Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua	20 de febrero del 2019 de las 9:00 a las 16:00 horas.	07 de febrero del 2019 a las 9:00 horas.	21 de febrero del 2019 a las 9:00 horas, las propuestas se presentarán en idioma español	Del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2019.	\$1'200,000.00	Gratuitas.

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, siendo la fecha límite para entrega a los interesados, el día 20 de febrero del 2019 en un horario comprendido entre las 9:00 a las 16:00 horas en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.

A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación.
2. Para el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante, Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Las propuestas se presentarán en idioma español.
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
5. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley.
6. Acreditar un capital contable mínimo de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
7. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
8. Los demás requisitos señalados en las Bases.

B). - ANTICIPO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO:

1. En la presente licitación se no se otorgará anticipo alguno.
2. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria; el licitante ganador recibirá pagos mensuales vencidos, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la facturación correspondiente en la que conste el periodo y concepto de los servicios recibidos a satisfacción de Administradora de Servicios Aeroportuarios, S.A. de C.V.

C). - GENERALIDADES:

1. La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P.31136.
2. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio, el cual quedará comprendido dentro de los siguientes 15 días hábiles al acto.
3. Lo no previsto en la Convocatoria o Bases, lo resolverá el Comité Calificador de Propuestas conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 02 de febrero del 2019.

Atentamente,

Mtro. Armando Cárdenas Gámez

Apoderado Legal de Administradora de Servicios Aeroportuarios, S.A. de C.V.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 03/2019

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 03/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS QUE OCUPA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 15 de febrero de 2019, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 08 de febrero de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 18 de febrero de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.
MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente licitación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.			

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA I			
ZONAS	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS	NÚMERO DE ELEMENTOS MÁXIMOS REQUERIDOS
ZONA 1	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Morelos, con sede en la ciudad de Chihuahua.	42	48
ZONA 2	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la ciudad de Hidalgo del Parral.	10	12
ZONA 3	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Benito Juárez, con sede en ciudad Cuauhtémoc.	5	5
ZONA 4	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Guerrero, con sede en ciudad Guerrero.	5	5
ZONA 5	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Galeana, con sede en la ciudad de Nuevo Casas Grandes.	1	1
ZONA 6	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Abraham González, con sede en ciudad Delicias.	1	1
ZONA 7	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Andrés del Río, con sede en la ciudad de Guachochi.	1	1
TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA LA PARTIDA I:		65	73
PARTIDA II			
ZONA 8	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Bravos, con sede en ciudad Juárez.	35	42
ZONA 9	Servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, con sede en ciudad Ojinaga.	1	1
TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA LA PARTIDA II:		36	43

II. ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en la ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder. En su caso, para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
 - Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2017, donde acredite un capital contable mínimo de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acusos de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de diciembre del 2018, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2019.
 - Original y copia de su constancia vigente de registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. La demás documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PAGO.

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a partir de las 00:00 horas del 01 de marzo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2019, en los horarios establecidos en el Anexo XII de las bases del presente procedimiento, en las diferentes instalaciones del Poder Judicial del Estado, en los distritos judiciales Morelos (con sede en la Ciudad Chihuahua), Hidalgo (con sede en Ciudad Hidalgo del Parral), Benito Juárez (con sede en Ciudad Cuauhtémoc) Guerrero, (con sede en Ciudad Guerrero), Galeana (con sede en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes), Abraham González (con sede en Ciudad Delicias), Andrés del Río (con sede en Ciudad Guachochi), Bravos (con sede en Ciudad Juárez) y Manuel Ojinaga (con sede en Ciudad Ojinaga) respectivamente. La Unidad de Seguridad Interna, será el enlace con el o los licitantes adjudicados y será la encargada de validar las facturas correspondientes.

VII. ANTICIPO

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE FEBRERO DE 2019

M.A.P. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
I.C.M. L.P. 01/19**

EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 60, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

[CONVOCAR]

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL I.C.M. L.P. 01/19 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
I.C.M. L.P. 01/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CASA SIGLO XIX, UBICADA EN LA AVENIDA JUÁREZ Y CALLE SEXTA NO. 601 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA LUNES 11 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 13:00 HORAS	EN SALA DE JUNTAS DE LA CASA SIGLO XIX, UBICADA EN LA AVENIDA JUÁREZ Y CALLE SEXTA NO. 601 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA VIERNES 15 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 13:00 HORAS.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES:

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN
	Servicio de vigilancia durante el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2019, para los siguientes edificios: I. Casa Siglo XIX, Ubicada en Av. Juárez y calle Sexta No. 106, Colonia Centro, Chihuahua, Chih. C.P. 31000. II. Teatro de la Ciudad, Ubicado en Calle Ojinaga No. 106, Col. Centro, Chihuahua, Chih. C.P. 31000. III. Mediateca Municipal, Ubicada en Av. Teófilo Borunda Norte esquina con Independencia, Chihuahua, Chih. IV. Conservatorio de Música, Ubicado en Av. De la Junta y calle Doblado, Chihuahua, Chih. V. Lugares que ocupen las Oficinas del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua. VI. Cine Rejón, Ubicado en el Parque Fresa el Rejón Centro Recreativo. VII. Concha acústica y camerinos, ubicada en Calle Decima y Melchor Ocampo s/n, C.P. 31204 dentro del Parque el Palomar. VIII. Bibliotecas Públicas Municipales ubicadas en: - Ubicada en Colinas del Sol Pericos y Golondrinas, s/n. - Fundadores, ubicada en Calle Miguel Barragán y Portugal, s/n, Col. Villa, en Parque Huerta Legarreta. - Los Pinos, ubicada en Avenida los Pinos s/n entre las Calles 92 y 94. - Miguel de Cervantes, ubicada en Calle Sexta, No. 1800. - León Barri, ubicada en Calle 15 y Privada de Emiliano Zapata, s/n.

LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LA PARTIDA Y CONCEPTOS SE DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo 1.
- Original y/o copia certificada y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
- Original y/o copia del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes actualizado donde se establezcan las obligaciones fiscales.
- Original y/o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2018, donde acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) firmado por el Cebico que lo emitió.
- Copia de la cédula profesional del Contador Público que firma los Estados Financieros.
- Original y/o copia certificada de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acusos de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2018.
- Original y/o copia certificada y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de diciembre 2018, donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva.
- Original o copia del formato de solicitud de registro en el padrón de proveedores del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, el cual podrá realizarse por el participante al momento de la adjudicación.
- Manifestación escrita de que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debidamente firmado (Anexo 2).
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación. (Anexo 3).
- Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dictados en las presentes bases, debidamente firmado (Anexo 4).
- Curriculum que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación.
- Copia simple de Finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa en igual o similar magnitud. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2016, 2017, 2018 y 2019. (En caso de presentar copias simples de los contratos estas deberán presentarse con la totalidad de las firmas de las partes que intervienen en el acto jurídico).

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

- Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 05 de febrero de 2019 y hasta el 14 de febrero del 2019, en un horario de 9:00 am a 14:00 horas en el Departamento Jurídico del Instituto de Cultura del Municipio.
- Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en la Subdirección Administrativa, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), lo equivalente a \$2,957.15 (dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 15/100 M.N.) que es el costo de participación y pago de las mismas, según en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo a partir de la publicación y hasta el día 14 de febrero 2019, en el horario establecido, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante el Departamento Jurídico del Instituto de Cultura del Municipio, ubicado en la calle Valentín Gómez Farías, Número 212 de la Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) REQUISITOS GENERALES:

- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Será requisito que las y los licitantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité rechazará las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en la evaluación de las propuestas, adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

F) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

- Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El licitante que resulte ganador, deberá otorgar el servicio a partir del día 01 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2019.
- El pago se realizará en moneda nacional y se hará posterior a la realización de los servicios por mes calendario, a más tardar dentro de los siguientes veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva en el domicilio de la convocante.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ IVÁN CRUZ ESTRADA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
2 DE FEBRERO DEL 2019

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/02/2018 BIS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 57 58 Y 59 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN **LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **NÚMERO IMPE/LP/02/2018 BIS** RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO** REQUERIDO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

NO. DE PARTIDA	NOMBRE	LABORATORIO	SAL	UNIDAD DE MEDIDA	ENVASE	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
06	HIDROFOSMI N.F.A.	SANFER	CICLOFOSFAMIDA	8 MG	CAJA	2	AMPOLLETA	8	20
23	HT-BLOC	ACCORD	ONDANSETRON	7.5 MG	CAJA	3	AMPOLLETA	76	188
73	BIOFILGRAN	LANDSTEINER	FILGRASTIM	300 MG/1 ML	CAJA	1	FRASCO AMPULA	44	110

Y 35 PARTIDAS MÁS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS BASES RECTORAS DEL PROCEDIMIENTO.

B.- CALENDARIO**SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES**

EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA **07 DE FEBRERO DE 2019.**

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE EVENTO DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, MANIFESTANDO EL NOMBRE DEL LICITANTE, REPRESENTANTE LEGAL CUANDO CORRESPONDA, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, DICHO ESCRITO DEBERÁ ENTREGARSE A LA CONVOCANTE EL DÍA PACTADO PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES.

CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES, LOS LICITANTES DEBERÁN PLANTEAR SUS DUDAS ANTICIPADAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.impe@gmail.com EN FORMATO WORD (NO IMAGEN, NO PDF) O POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN EL DOMICILIO YA PRECISADO. EN AMBOS CASOS DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS EL DÍA PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE LA MATERIA SE MODIFICA LA FECHA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA **14 DE FEBRERO DE 2019.**

LA DISPOSICIÓN DE BASES SERÁ DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 26 DE ENERO AL 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y 04 DE FEBRERO.

CHIHUAHUA, CHIH. 02 DE FEBRERO DE 2019


ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N01/2019 BIS
PRESENCIAL

CONVOCATORIA N01/2019

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N01/2019 BIS relativa a la contratación del servicio-suministro de COMBUSTIBLES para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019 a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2019, requerido por Oficialía Mayor para el parque vehicular de esta cabecera municipal y que a continuación se describe.

PARTIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR		DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y SUMINISTRO
	MINIMA	MÁXIMA	
1	\$8,250.000.00	\$16,000,000.00	SERVICIO Y SUMINISTRO DE GASOLINA. (de acuerdo al anexo técnico uno de las bases de licitación)
2	\$8,250.000.00	\$16,000,000.00	SERVICIO Y SUMINISTRO DE DIESEL. (de acuerdo al anexo técnico uno de las bases de licitación)

Bases	Recuperación	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 02 de febrero 2019 al 19 de febrero de 2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Miércoles 06 de febrero de 2019 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día miércoles 20 de febrero de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El monto de recuperación de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El proveedor con quien se celebre el contrato, mismo que será en la modalidad de contrato abierto, deberá de prestar el servicio-suministro de combustible en el local que ocupen sus establecimientos, esto a partir del fallo adjudicatorio y hasta el día 31 de diciembre 2019.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago del servicio-suministro licitado de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto numero 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 02 de febrero de 2019.

Anel Y. Pérez Martínez

L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 04/2019**

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 04/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 04/2019	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Círculo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 8 de Febrero del 2019.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Círculo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 18 de Febrero del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de despensas para familias de escasos recursos, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Adquisición de despensas para familias de escasos recursos, que incluye cereal de trigo, aceite vegetal, harina, avena entre otros.	\$850,636.80	\$2,126,592.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2019 en cualquier cámara de comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2019, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
10. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
11. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el día 2 al 15 de Febrero del 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. El costo de participación en la licitación será de 31 UMAS equivalente a un importe de \$2,619.19 (Dos mil seiscientos diecinueve pesos 19/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 15 de Febrero del 2019, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Círculo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá iniciar el suministro de los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir del 20 de Febrero de 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019, los bienes deberán entregarse en la Coordinación de Atención Ciudadana, ubicada en el edificio adjunto a Palacio Municipal en Calle Central y Ave. 1ra Norte de esta Ciudad, y serán pagados a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 2 DE FEBRERO DEL 2019.

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 05/2019

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 05/2019, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 05/2019	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 11:00 horas, del día 8 de Febrero del 2019.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 11:00 horas, del día 18 de Febrero del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de Material para Alumbrado Público, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Suministro de Material para Alumbrado Público.	\$1,120,000.00	\$2,800,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2019 en cualquier cámara de comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2019, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
10. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
11. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el día 2 al 15 de Febrero del 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. El costo de participación en la licitación será de 31 UMAS equivalente a un importe de \$2,619.19 (Dos mil seiscientos diecinueve pesos 19/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 15 de Febrero del 2019, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá iniciar el suministro de los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir del 20 de Febrero de 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019, los bienes deberán entregarse en el Almacén de Alumbrado Público ubicado de los Patios de la Dirección de Servicios Municipales en la Calle 7ma Sur frente al Complejo de Seguridad Pública de esta Ciudad, y serán pagados a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 2 DE FEBRERO DEL 2019.

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.****CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, referente al Suministro de bienes y Servicios que se enlistan en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-003-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 02 de febrero de 2019 Al 17 de febrero de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	11 de febrero de 2019 09:00 horas.	18 de febrero de 2019. 09:00 horas.
ÚNICA	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La prestación de servicios se llevará a cabo en las instalaciones de la academia de policía, ubicada en la calle Federico de la Vega s/n col. Sendero de San Isidro, a partir del 25 de febrero de 2019 al 25 de junio de 2019 en un horario de lunes a sábado de las 14:00 horas a las 22:30 horas.		El pago se realizará en cuatro mensualidades dentro de los 20 días posteriores al mes calendario que corresponda la Prestación del Servicio.	
Partida	Descripción		Personal a Capacitar	Horas impartidas por persona
ÚNICA	CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA INTERVINIENTES EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, DIRIGIDO A PERSONAL OPERATIVO		2,000	50
	CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA INTERVINIENTES EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, DIRIGIDO A PERSONAL ADMINISTRATIVO		10	160

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Del anticipo: No se otorgará anticipo.
- 6.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 7.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 8.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 10.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 11.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 12.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 13.- Para mayor información de la Presente Licitación, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de febrero de 2019.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR

OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 827/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA APODERADA DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO JOEL CHÁVEZ GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

--- Por presentada la licenciada [NOHEMI DELGADO QUEZADA], con su escrito recibido el once de enero de dos mil diecinueve, visto lo solicitado, y por las razones que expresa de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, consistente en Finca Urbana ubicada en [CALLE PORTAL DEL SICOMORO NUMERO 1842 FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL ROBLE, ETAPA 7 DE ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número [95], folio [97], del libro [4838] de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$272,666.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$181,777.67 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)] que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

--- NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2019.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

FRANCISCO JOEL CHAVEZ GUTIERREZ

-0-

59-10-12

DANIEL PEÑA MENA

-0-

60-10-12

Igasamex San José Iturbide, S. de R.L. de C.V.

Publicación de la lista de Tarifas Máximas Proyecto en Aquiles Serdán, Chihuahua

Igasamex San José Iturbide, S. de R.L. de C.V., titular del Permiso de Transporte de Gas Natural por medio de ductos de acceso abierto G/21296/TRA/2018; en cumplimiento a la directriz 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, lista de Tarifas Máximas aprobadas en la Resolución RES/2298/2018 el 26 de octubre de 2018 por el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, para la prestación del servicio por medio de la infraestructura que ampara dicho permiso en el municipio de Aquiles Serdán en Chihuahua.

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/día	1.9505
Cargo por uso	Pesos/GJ/día	0.0251
Base Interrumpible		
Cargo por servicio	Pesos/GJ	1.9560

(Cifras expresadas en pesos del 31 de agosto de 2018)

Ciudad de México, 23 de enero de 2019

Octavio Jesús Bañuelos Calvo

Representante Legal

Rúbrica

IGASAMEX SAN JOSE ITURBIDE S. DE R.L. DE C.V.

85-10

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente número e5 1257/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA NOHEMI DELGADO QUEZADA APODERADA legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. DANIEL PEÑA MENA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese a sus autos los escritos presentados por la LICENCIADA NOHEMI DELGADO QUEZADA, recibido en este Juzgado el día cuatro de Diciembre del año próximo pasado, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Dunas de Libia Sur número 1429-385, lote 385, manzana 74, con una superficie de 126.888 metros cuadrados e inscrito con el número 67 a folios 67 del libro 4573 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$292,109.52 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS 52/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$194,739.68 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número e5 761/2015, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA NOHEMI DELGADO QUEZADA apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. LUIS ORLANDO OROZCO REYES, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA NOHEMI DELGADO QUEZADA, recibidos en este Juzgado el día once de Enero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Volcán Playón número 2735, lote 27, manzana 30, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el número 101 a folios 102 del libro 6355 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$266,344.34 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$177,562.89 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2019.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LUIS ORLANDO OROZCO REYES

61-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 959/15, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA LUZ ELVA GARCÍA RIVERA ENDOSATARIA EN PROCURACION DE SALVADOR GARCIA RIVERA, EN CONTRA DE LONGINO VAZQUEZ MARES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito y anexos de la licenciada LUZ ELVA GARCÍA RIVERA, recibido el día dieciséis de enero del presente año; en atención a lo que solicita, y hechas las manifestaciones que refiere en su escrito de cuenta, se señalan LAS DIEZ HORAS DE TRECE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN CUARTA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en una un inmueble solar urbano ubicado en la cuadra Villa de Saucillo, en Municipio de Saucillo Chihuahua, con una superficie de 799.2100 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 84, a folio 84, del libro 334, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Camargo, debiéndose anunciar dicha audiencia, de una sola publicación de edictos, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, debiendo mediar un plazo no menor de cinco días a la fecha del remate, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$380,331.296 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 00/296 M.N.) y siendo su postura legal la cantidad de \$253,554.195 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/195 M.N.) lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, juez del Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE POSTORES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2019.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.



LONGINO VAZQUEZ MARES

72-10

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 735/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR JUAN MANUEL RODRIGUEZ MELHEM, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL "AGROPECUARIA EL PARRAL S.A. DE C.V."; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado JUAN MANUEL RODRIGUEZ MELHEM, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral "AGROPECUARIA EL PARRAL S.A. DE C.V.", el cual se acredita mediante Contrato de Sociedad derivado de la escritura número nueve mil seiscientos cuarenta y dos, tomo número trescientos cuarenta y siete, ante la fe del Licenciado OCTAVIANO RENDON ARCE, Notario Público Titular Número Tres de la ciudad de Gomez Palacio, Durango, celebrado el día siete de junio del año de mil novecientos noventa y seis, por lo que el instrumento notarial en mención se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2445, 2450 y 2453 del Código Civil del Estado y se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día diez de julio del año en curso y en atención al mismo, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre un lote de terreno agrícola ubicado en esta ciudad, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

"DEL PUNTO 1 AL 2: 658.00 METROS, CON "AGROPECUARIA EL PARRAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; DEL PUNTO 2 AL 3: 304.00 METROS, CON EJIDO EL MOLINO; DEL PUNTO 3 AL 4: 658.00 METROS, CON RIO FLORIDO Y DEL PUNTO 4 AL 1 DE PARTIDA: 304.00 METROS, CON EJIDO SAN LEONARDO."

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Señalando como colindantes del inmueble a: EJIDO EL MOLINO, por medio del comisariado ejidal, Presidente: JESUS MANUEL AMPARÁN MARTINEZ, Secretario: JESUS JAVIER SALCIDO DURÁN, Tesorero: GERARDO AMPARÁN ARMENGOD, todos ellos con domicilio conocido en el mencionado ejido. RIO FLORIDO, por medio de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida Universidad número 3300 edificio Roma de la colonia Magisterial de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; y, EJIDO SAN LEONARDO, por medio del comisariado ejidal, Presidente: RAMÓN BUSTOS LÓPEZ, Secretario: ROSA ELVIRA MEDINA CARMONA, Tesorero: MANUEL GUERRERO HUERTA, todos ellos con domicilio conocido en el mencionado ejido.

Y toda vez que una de las colindancias a que refiere el promovente es el RIO FLORIDO, deberá notificarse a la Comisión Nacional del Agua; para lo cual, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en Turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente, en los términos a que refiere el presente proveído, en el domicilio señalado en dicha Ciudad. Autorizando al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del mismo. Se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para su diligenciación, así como para que este llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, de conformidad con lo estipulado por los artículos 145 y 146 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretenden legítimar se encuentran ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en la calle Aliende número 4 de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JAVIER NÚÑEZ MORENO y JAVIER NÚÑEZ CASILLAS, quienes cuentan con cédula profesional, las cual se encuentran debidamente registradas ante este Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO 2017.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHAVEZ



AGROPECUARIA EL PARRAL S.A. DE C.V.

62-10-12-14

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 10/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDAS POR LUZ ELVA MANUELA GUEVARA LUJAN, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentados LUZ ELVA MANUELA GUEVARA LUJAN, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dieciocho de diciembre del año próximo pasado, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno urbano ubicado sobre la calle Miguel Hidalgo, en la comunidad de Las Varas, Municipio de Sauccillo, Chihuahua, con una superficie de 374.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Del 1 al 2 mide 29.50 metros y colinda con JOSÉ BRAULIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

Del 2 al 3 mide 12.70 metros y colinda con RICARDO MODESTO.

Del 3 al 4 mide 29.50 metros y colinda con RICARDO MODESTO.

Del 4 al 1 mide 12.70 metros y colinda con CALLE MIGUEL HIDALGO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Sauccillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del fundo legal.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o NORMA ITZEL CANO MUÑOZ y/o JAIME DAVID GUTIERREZ PEREZ y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaría Judicial LAURA PATRICIA SÁÑEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO 2019.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SÁÑEZ CHÁVEZ



LUZ ELVA MANUELA GUEVARA LUJAN

-0-

66-10-12-14

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 973/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS SANTIAGO FLORES VILLAGRAN, se dicto n acuerdo que dice:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$803,000.00 (OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ,-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Santuario de Venus No. 8015-3, lote 3, Manzana 36 FA, del Fraccionamiento Complejo Roma Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 75 folio 75 del Libro 4252 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$535,333.34 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 04 de Diciembre de año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JESUS SANTIAGO FLORES VILLAGRAN

-0-

68-10-12

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1071/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ apoderado de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO Y MARIA DEL CARMEN CORRALES GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido en este juzgado el día ocho de enero del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los avalúos rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en calle San Diego numero 8128-6, Lote 6 de la Manzana 6 del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 4, con una superficie de 130.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 68 folios 68 del Libro 4500 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$856,300.00 (ochocientos cincuenta y seis mil trescientos pesos 30/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$570,866.66 (quinientos setenta mil ochocientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número H 487/95, relativo al juicio, EJECUTIVO MERCANTIL promovido por, LIC. PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ APODERADO O MANDATARIO DE BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO en contra de , FRANCISCO ARAGON FRIAS, NELIDA CHAVEZ DE ARAGON, ERNESTO ARAGON PEREZ Y EMMA FRIAS DE ARAGON existe un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

---Por presentado el LICENCIADO ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, con su escrito recibido el nueve de los corrientes, como lo solicita, y en virtud de que ninguna de las partes realizó manifestación alguna en relación a la vista que les fue otorgada con motivo de los avalúos realizados por los peritos designados en autos, esto mediante los proveídos de fechas veintitrés y treinta de octubre, así como el de catorce de diciembre, todos del dos mil dieciocho, en consecuencia se aprueban los mismos, para los efectos legales conducentes; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio.-----

--- En consecuencia, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** en busca de postores, por lo que anunciese la venta judicial del bien inmueble que se encuentra embargado y garantizando las prestaciones a que fue condenada la parte demandada consistente en: **TERRENO RUSTICO, UBICADO EN LA POBLACION ESTACION ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE GUERRERO, EN EL FRACCIONAMIENTO DEL ANTIGUO PREDIO LA JUNTA, CON SUPERFICIE DE 87-56-85 HECTAREAS**, registrado bajo inscripción 40, folio 56, libro 182, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, a nombre de **EMMA FRIAS DE ARAGON Y ERNESTO ARAGON PEREZ**. Sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$3,901,500.00 (TRÉS MILLONES NOVECIENTOS UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al término medio aritmético del valor de los dos avalúos que más se aproximan; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y será postura legal la cantidad de **\$2,601,000.00 (DÓS MILLONES SEISCIENTOS UNO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate. De ahí que se ordena anunciar la venta judicial del citado inmueble, mediante **EDICTOS** que se publiquen por **tres veces dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información de esta Entidad Federativa, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en demanda de postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO FELIX GUADALUPE BARAY CHACON, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Proyectista encargado de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----

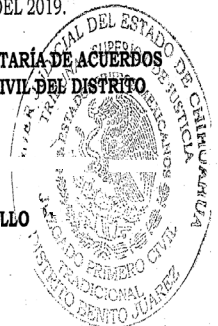
DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 17 DE ENERO DEL 2019.

SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BENITO JUAREZ

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO
FM



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES
PRESENTE.-

En el expediente número 1040/2014, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MARTHA SALAS ARREOLA**, en contra de **LINO DOMÍNGUEZ VARELA**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese el escrito recibido a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, del día de ayer, signado por el Licenciado **LUIS RAÚL HINOJOS SALAS**, promoviendo con la personalidad que tiene reconocida, y como lo solicita, se fijan de nueva cuenta, **las diez horas del día once de febrero del dos mil diecinueve**, para el verificativo de la audiencia de **SUBASTA PÚBLICA** en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble consistente en: **Terreno Urbano, ubicado en Calle Lerdo de Tejada, Lote 22 (veintidós), Manzana 46 (cuarenta y seis), de la Colonia Héroes de la Reforma, de esta Localidad, con una superficie de 200.00 m2 (doscientos punto cero, cero, metros cuadrados); inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 84 (ochenta y cuatro); folio 15(quince), libro 331 (trescientos treinta y uno); a nombre de LINO DOMÍNGUEZ VARELA, casado en sociedad conyugal con MARTHA SALAS ARREOLA;** sirviendo como base para la venta, la cantidad de **\$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **\$185,333.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal; debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el *Periódico Oficial del Estado* y un *Diario de Circulación en esta Localidad*, por **DOS** veces de **SIETE** en **SIETE** días, y un tanto más en el tablero de avisos de este H. Juzgado. En el entendido de que se por acuerdo del día veintitrés de junio del dos mil diecisiete, se concedió el derecho del tanto a MARTHA SALAS ARREOLA. Lo anterior con fundamento en los artículos 182, 185, 194 del Código Sustantivo Civil, así como los numerales 723, 724, 729, 732 y demás relativos, del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----
AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 252 Y 254 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PÉRU.

LINO DOMINGUEZ VARELA

-0-

63-10-12

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 21/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDAS POR JOSE LUIS URIBE BLANCO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentados **JOSE LUIS URIBE BLANCO**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día siete de enero del año dos mil diecinueve, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: una labor de riego ubicado en la Comunidad de Santa Rosalia, del Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de terreno 01-14-14.53 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Del 1 al 2 mide 176.00 metros y colinda con **LILIAN LOZANO.**

Del 2 al 3 mide 178.00 metros y colinda con **LILIAN LOZANO.**

Del 3 al 4 mide 22.70 metros y colinda con **ROBERTO HINOJOS RODRIGUEZ.**

Del 4 al 5 mide 43.00 metros y colinda con **ROBERTO HINOJOS RODRIGUEZ.**

Del 5 al 6 mide 148.90 metros y colinda con **JOSE LUIS URIBE LUCERO.**

Del 6 al 7 mide 157.00 metros y colinda con **JOSE LUIS URIBE LUCERO.**

Del 7 al 1 mide 40.00 metros y colinda con **JOSE LUIS URIBE LUCERO.**

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia de esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión se encuentra al corriente el pago del impuesto predial respecto del año dos mil diecinueve.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a **MARIA TERESA HERRERA QUINTANA** y/o **ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ** y/o **NORMA ITZEL CANO MUÑOZ** y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados **JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS** y/o **MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS** y/o **ADOLFO NUÑEZ LIMAS**, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ** Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial **LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO 2019.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ

JOSE LUIS URIBE BLANCO

-0-

46-8-10-12

EDICTOS DE NOTIFICACION

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 38/19 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION
VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR XIMENA URIBE BLANCO,
ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentada XIMENA URIBE BLANCO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día siete de los corrientes, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como Labor de Riego Rancho Santa Cristina, ubicado en ésta ciudad de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 01-07-62 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al 2 mide 88.80 metros y colinda con GREGORIO FIERRO

Del punto 2 al 3 mide 124.85 metros y colinda con GILBERTO MUÑOZ.

Del punto 3 al 4 mide 41.24 metros y colinda con LUIS CARLOS MENDOZA AGUILAR.

Del punto 4 al 5 mide 90.74 metros y colinda con JOSÉ LUIS URIBE LUCERO.

Del punto 5 al 1 mide 74.61 metros y colinda con JOSÉ LUIS URIBE LUCERO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión se encuentra al corriente del Impuesto Predial en lo que toca al año en curso.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARÍA TERESA HERRERA QUINTANA e/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRÍGUEZ y/o NORMA ITZEL CANO MUÑOZ, así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en éste Juzgado.

Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO 2019.

SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ

XIMENA URIBE BLANCO

-0-

47-8-10-12

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C. RIGOBERTO ARVIZO GARCÍA

En el expediente número 13/2016/SP, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por el Licenciado Carlos Martín Monreal García, en su carácter de Encargado del Área de Situación Patrimonial del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, hoy Secretaría de la Función Pública, en contra de Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. - Visto, el oficio número 102/18, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por Víctor Adrián Vega Bencomo, Director de Seguridad Pública Municipal de Matachí, Chihuahua, el cual tiene relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 013/2016/SP. -----

----- LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA -----
Agréguense a sus autos los oficios de referencia y toda vez que de los mismos se desprende que no fue posible la localización de RIGOBERTO ARVIZO GARCÍA por los motivos expuestos, ignorando el lugar donde se encuentra, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a este procedimiento, se ordena emplazar al ciudadano antes mencionado por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en la ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndole saber al ciudadano, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número 310 (trescientos diez), sector Centro de la Ciudad de Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezca pruebas, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, estas se le efectuarán, aun las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a este Procedimiento y en el supuesto de que no presente su contestación a la denuncia administrativa en el plazo señalado, será declarado en rebeldía. Envíense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 34, fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua y 138, 140 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria al presente procedimiento. -----

----- Notifíquese -----

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. -----

----- Rúbrica -----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos a que haya lugar. -----

Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil diecinueve. -----

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO

**JEFE DE DEPARTAMENTO
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



RIGOBERTO ARVIZO GRACIA

-0-

50-8-8-9-10

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 59.90

**Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo** \$3,738.01
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

**Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo** \$1,869.00
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

**Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón.** \$7.87

Anexo, por cada página \$1.00

**Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.**

Página completa \$1,118.47

Media página \$559.24

**Periódico Oficial y Anexo en formato
digital c/ejemplar** \$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

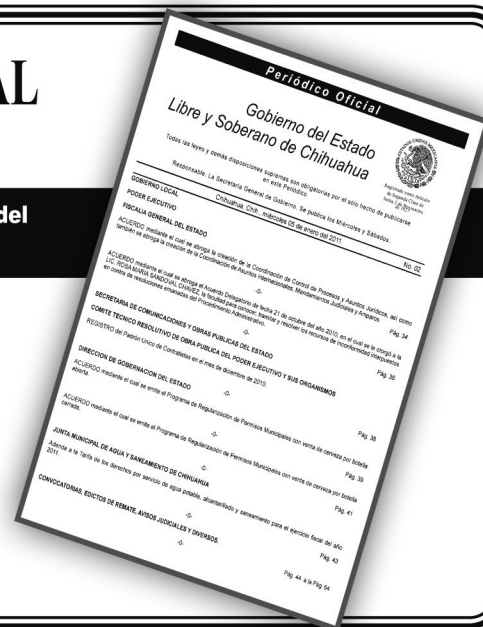
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial